

**CARLOS FÉDERICO LE-COR,**

**TENIENTE GENERAL DE LOS EJERCITOS DE S. M. F.**

*general en jefe de las tropas destinadas á la pacificacion de la márgen izquierda del rio de la Plata, Comendador de las ordenes de san Bento de Aviz, y de la Torre y Espada, y capitan general de esta provincia, etc. etc. etc.*

CON el obgeto de poner un pronto término á los males que afligen la banda oriental, ahorrando la sangre de tantos hombres infelices, que equivocados ó seducidos se precipitan en todos los horrores de una guerra desesperada y funesta; he venido en hacer las declaraciones siguientes á nombre de S. M. F., y en conformidad á sus soberanas benéficas intenciones.

*PRIMERA.* Todos los gefes, sin excepcion, y los oficiales que se pasen voluntariamente a qualquiera de las divisiones del ejército de mi mando, dentro de dos meses contados desde esta fecha, conservarán sus empleos militares, graduaciones, sueldos y propiedades.

*SEGUNDA.* Los gefes y oficiales que se pasen con la fuerza armada que estubiere á su cargo, obtendrá tambien de S. M. una recompensa proporcionada á la importancia de este servicio.

*TERCERA.* Todos los soldados, sin excluir los esclavos, que se pasen voluntariamente, recibiran en dinero el justo precio de sus armas, una gratificacion de quatro meses de sueldo, y sus respectivas licencias para volver á sus casas, como vecinos pacíficos.

Quartel general en Rio Grande de san Pedro del Sur, octubre 2 de 1816.—

Ratifico el presente decreto, prorrogando el término por dos meses mas contados desde la fecha.—Montevideo 25 de febrero de 1817.—Carlos Federico Le-Cor.

*Comisario de las*

